

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2014

Viernes 9 de Mayo

Núm. 52

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ÁGREDA	
Modificación ordenanza fiscal nº 10 .....	1516
Liencia ambiental .....	1516
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Licitación aprovechamiento maderable MUP nº 328.....	1516
Proyecto expropiación Urbanización C/ Eras Altas de Osma.....	1518
FUENTECAMBRÓN	
Vacantes juez de paz titular y sustituto .....	1520
LANGA DE DUERO	
Cuenta general 2013 .....	1521
VELILLA DE LA SIERRA	
Presupuesto 2014 .....	1521
VILLAR DEL RÍO	
Cuenta general 2013 .....	1521
VILLASECA DE ARCIEL	
Plan económico-financiero .....	1521
VILLASAYAS	
Obra ampliación cementerio 2ª fase .....	1522
Obra ampliación cementerio de Fuentegelmes 2ª fase.....	1522
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio Personal laboral Ayuntamiento de Coaleda. Rectificación .....	1522





6) Correo electrónico. [secretaria@burgosma.es](mailto:secretaria@burgosma.es).

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://www.burgosma.es/index.php?id=41>

## 2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Contrato Administrativo especial.

b) Descripción. Es objeto de este contrato el aprovechamiento maderable de:  
M.U.P. nº 328 “ Valdoco de Lodares”.

Número y especie: 3.662 Pies de P. pinaster (cerrados) Volumen: 2.304,03 mccc

Localización: Rodal 3

## 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Subasta electrónica. No.

d) Criterios de adjudicación. El precio únicamente.

4. Valor estimado del contrato: 48.384,63 euros.

5. Presupuesto base de licitación: El precio de licitación, que podrá ser mejorado al alza es de cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta tres céntimos; 48.384,63 €. Deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) en el porcentaje previsto en el Régimen Especial Agrario (en adelante R.E.A.) que debe ser repercutido.

## 6. Garantías exigidas.

Provisional (importe) no.

Definitiva (%) 5% importe de adjudicación

7. Requisitos específicos del contratista: Los normales previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares

## 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. Por correo o en el Registro de la Corporación.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

1. Dependencia. Casa Consistorial.

2. Domicilio. Plaza Mayor nº 9.

3. Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 42300.

4. Dirección electrónica: [secretaria@burgosma.es](mailto:secretaria@burgosma.es).

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.

e) Admisión de variantes, si procede. No.

## 9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Apertura ofertas, procedimiento ordinario.

b) Dirección. Salón reuniones-comisiones Casa Consistorial.

c) Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 42300.



d) Fecha y hora. Se avisará oportunamente.

10. *Gastos de Publicidad.* Si

11. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).* No.

12. *Otras Informaciones.*

1. Para la obtención de licencias, será necesario abonar los gastos de señalamiento.

2. La liquidación final se realizará "a riesgo y ventura".

3. El adjudicatario se hará cargo de los aprovechamientos extraordinarios (secos y desarraigados) al 50% del precio de adjudicación.

4. Los Gastos de Señalamiento ascienden a 1.820 €.

5. Los Gastos de Eliminación de despojos ascienden a 7.324 €.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 29 de abril del 2014.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1353

-----  
*INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación "Urbanización C/ Eras Altas de Osma", por tasación conjunta, del Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril del 2014 ha adoptado el siguiente acuerdo:

3.- Aprobación inicial proyecto de expropiación "Urbanización C/ Eras Altas de Osma".

Por Secretaría se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Industrial, de fecha 21 de abril del 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Rdo.- La actuación proyectada está establecida en la Unidad de Actuación UAA-11, "Eras Altas", de suelo urbano, que establece la ordenación de terrenos en calle existente sin urbanizar, en las Eras Altas de Osma. El sistema de gestión para llevar a cabo la ejecución de la unidad es el de expropiación, dado que no existe acuerdo entre los propietarios para su desarrollo por iniciativa privada.

Rdo.- Que para la correcta ejecución del Proyecto Técnico de obras de "Urbanización C/ Eras Altas de Osma" es necesaria la adquisición de determinados bienes de particulares, para lo cual es necesario desarrollar una actuación aislada de expropiación para ejecutar una dotación urbanística pública como es una calle. La ejecución de una actuación aislada de expropiación requiere de un proyecto de expropiación como elemento necesario para la ejecución de actuaciones aisladas de expropiación definidas dentro del ámbito urbanístico en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, además de la tramitación prevista en la legislación de expropiación forzosa.

Rdo.- Que el citado Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, va a someterse a aprobación inicial conjunta con la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación.

Cdo.- Lo dispuesto en el art 223 y ss del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 (en adelante RUCYL) por el que se regulan las actuaciones aisladas de expropiación a través del procedimiento de tasación conjunta.



Cdo.- Que una vez aprobado definitivamente el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Vistos los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento y lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en consonancia con el art 3.4 del Reglamento de Expropiación forzosa, que atribuye la competencia a este Pleno como órgano colegiado, y teniendo en cuenta que como actuación aislada de expropiación le es aplicable el art 220 del RUCYL, por remisión del art 224 del citado Reglamento.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Industrial, por tres votos a favor del grupo popular y dos abstenciones del grupo socialista e IDES, propone al PLENO la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta para la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de “Urbanización C/ Eras altas de Osma”, redactado por el arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo.

Segundo.- Someter el citado Proyecto a los solos efectos de proyecto de obras a información pública durante un período de 15 días hábiles, mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la infraestructura.

Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF.

Tercero.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a ocupar, necesarios a expropiar para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo como anexo.

Cuarto.- De conformidad con la legislación expropiatoria proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y *Boletín Oficial de la Provincia*, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Quinto.- De conformidad con la legislación urbanística de Castilla y León, publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, para la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes y notifíquese a los propietarios y titulares de derechos que consten en el registro de la propiedad, (si bien la legislación urbanística no lo recoge se notificará a los demás interesados que consten en el catastro).



Sexto.- El plazo de finalización de la información pública de un mes tanto a los efectos expropiatorios como urbanísticos se computa a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el B.O.C. y L. y en un diario de mayor difusión de la provincia, desde la última inserción.

Séptimo.- Notificar, asimismo, individualmente a quienes aparezcan como titulares de los bienes o derechos en el expediente, mediante traslado de la hoja de aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones además por razones de forma y fondo, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación”.

Sometido a votación, el Pleno por mayoría, ocho votos a favor del grupo popular, y cinco abstenciones del grupo IDES y socialista aprueba el referido dictamen elevándolo a la categoría de acuerdo.

**ANEXO****CUADRO RESUMEN ACTUACIÓN EXPROPIACIONES**

Nº	Ubicación	Ref. catastral	Propietario Registral	Propietario catastral	Superficie Catastral Finca (m <sup>2</sup> )	Superficie a considerar en la actuación (m <sup>2</sup> )	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )
1	C/ Eras Bajas, nº 79 [A]. Osma	31363-01	Jose María de Blas Puebla Agustín de Blas Puebla	Jose María de Blas Puebla Agustín de Blas Puebla	236	236	21,03
2	C/Eras Altas, nº 87. Osma	31363-02		Aurea Ortiz Puebla	638	638	33,91
3	C/ Eras Altas, nº 85. Osma	31363-03	Julián Ortiz Puebla y otro	Julián Ortiz Puebla y otro	515	515	39,25
4	C/ Eras Altas, nº 83. Osma	31363-04	Encarnación Izquierdo Puebla,	Encarnación Izquierdo Puebla,	443	443	29,6
5	C/ Eras Altas, nº 81. Osma	31363-05	Ambrosio Puebla Aylagas	Ambrosio Puebla Aylagas y 4	625	625	36,22
6	C/ Eras Altas, nº 50. Osma	31387-56		Jose Puebla Crespo María Gonzalo Poza	1,191	978,35	29,88
7	C/ Eras Altas, nº 52 y 52[D]. Osma	31387-58 31387-95	Cándido Puebla Aylagas	Cándido Puebla Aylagas	438 199	372,23 199	33,42 29,38
8	C/ Eras Altas, nº 54. Osma	31387-59		Eleuterio Andaluz Aylagas y 3 Hnos.	260	260	35,23

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 29 de abril del 2014.– El Alcalde, Antonio Pardo Capi-  
lla. 1354

**FUENTECAMBRÓN**

*ELECCIÓN de Juez de Paz, Titular y Sustituto D. Francisco Rincón Mazagatos, Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Fuentescambrón, (Soria),*

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, la Asamblea vecinal, elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuentecambrón, 26 de abril de 2014.– El Tte. Alcalde, Francisco Rincón Mazagatos. 1350

**LANGA DE DUERO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Langa de Duero, 25 de abril de 2014.– El Alcade, Constantino de Pablo Cob. 1348

**VELILLA DE LA SIERRA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....19.300	Gastos de personal .....8.100
Tasas y otros ingresos.....8.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....32.000
Transferencias corrientes.....6.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....6.300	Inversiones reales .....12.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS.....52.100
Enajenación de inversiones reales .....6.000	
Transferencias de capital .....6.000	
TOTAL INGRESOS.....52.100	

Personal Funcionario: 1 Secretario-Interventor en Agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velilla de la Sierra, 4 de abril de 2014.– El Alcalde, Pablo J. Patón Mas. 1328

**VILLAR DEL RÍO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villar del Río, 30 de abril de 2014.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 1345

**VILLASECA DE ARCIEL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de



Estabilidad Presupuestaria, en relación con el artículo 23 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace público debido al incumplimiento de la regla de gasto por el Presupuesto General de 2014, la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto en sesión de fecha 29 de abril de 2014 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Villaseca de Arciel, 29 de abril de 2014.–El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 1322

### VILLASAYAS

El Pleno del Ayuntamiento de Villasayas en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2014, aprobó el Proyecto Técnico de la obra Ampliación cementerio 2ª Fase, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico, D. José Javier Palomar Molina, con un presupuesto de 54.369,47 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Villasayas, 24 de abril de 2014.– El Alcalde, Manuel Antón Machín. 1351

El Pleno del Ayuntamiento de Villasayas en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2014, aprobó el Proyecto Técnico de la obra “Ampliación cementerio en Fuentegelmes” 3ª Fase, obra incluida en el Plan Diputación Complementario para 2014, que ha sido redactado por Calonge Ruiz, Arquitectos, SLP, con un presupuesto de 15.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Villasayas, 24 de abril de 2014.– El Alcalde, Manuel Antón Machín. 1352

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 33, de fecha 21 de marzo de 2014, se publicó el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Coaleda.

Al convenio referido se le asignó el código 42100012012014 por haberse solicitado la inscripción de un convenio sin antecedentes. No obstante y comprobada la existencia de un convenio anterior con el mismo ámbito de aplicación, se considera conveniente mantener el código que previamente se asignó al Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Coaleda.

Por tanto, considerando que el registro del actual convenio colectivo se corresponde con un “acuerdo con antecedentes”, se acuerda por esta Autoridad Laboral rectificar el código asignado, conservando el anterior (42000282012000).

Advertida esta circunstancia, disponemos la remisión de dicha rectificación al *Boletín Oficial de la Provincia* para su subsanación.

Soria, abril de 2014.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Soira, Noemí Molinuevo Estéfano. 1347